



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE  
INDICA.**

**VALLENAR, 23 SET. 2022**

**DECRETO EXENTO N.º 03052**

**VISTOS:**

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 199 en sesión extraordinaria N.º 24 de fecha 21 de septiembre del año 2022.
2. Acta de Audiencia Preparatoria Procedimiento Ordinario, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de la base de conciliación arribada por las partes.
3. Memorándum N° 200/2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, emitido por Sr. Rodrigo Zepeda Videla, Abogado de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
4. Certificado N° 1841 de fecha 20 de septiembre del año 2022 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 199 en sesión extraordinaria N° 24 de fecha 21 de septiembre del año 2022, se autorizó el pago de la Base de Conciliación arribada por las partes con fechas 22 de agosto del 2022, el cual fue aprobado judicialmente ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT [REDACTED] caratulado "TRIGO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Marisela Silvana Trigo Barrera, sobre Declaración

de relación laboral, Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ 5.200.000.- (*Cinco millones doscientos mil pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivas equivalentes a: Primera Cuota de \$ 1.733.334.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos*), una Segunda cuota de \$1.733.333.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos*), y una última Tercera cuota de \$1.733.333.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos*), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

2. La base de conciliación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Marisela Silvana Trigo Barrera, fue aprobado por el segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-19-2022 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 30 de septiembre del año 2022, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

#### **DECRETO:**

1. **CÚMPLASE**, el acuerdo arribado en causa judicial O-19-2022, caratulada TRIGO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **MARISELA SILVANA TRIGO BARRERA**, la cantidad única y total de \$ 5.200.000.- (*Cinco millones doscientos mil pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivas equivalentes a: Primera Cuota de \$ 1.733.334.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos*), una Segunda Cuota de \$1.733.333.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos*), y una última Tercera cuota de \$1.733.333.- (*Un millón setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos*), comenzando su pago el día 30 de septiembre del año 2022, la segunda cuota el día 31 de octubre de 2022, y finalizando la tercera cuota el día 30 de noviembre del año 2022, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

|                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Banco:</b>                        | Banco Santander.                |
| <b>Tipo de Cuenta:</b>               | Corriente                       |
| <b>N° de Cuenta:</b>                 | [REDACTED]                      |
| <b>Nombre:</b>                       | Mauricio Esteban Ortega Berríos |
| <b>Cédula nacional de identidad:</b> | [REDACTED]                      |
| <b>Correo Electrónico:</b>           | [REDACTED]                      |

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 30 de septiembre del año 2022.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE TORRES TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

AFJ/JTT/RZV/ell.





ACUERDO N° 199

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 24 DE FECHA 21-09-2022, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-19-2022 seguida ante el 2º Juzgado de letras de Vallenar Caratulada "TRIGO/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$ 5.200.000, (Cinco millones doscientos mil pesos) monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°200 de fecha 08 de Septiembre del 2022, emitido por la Dirección Jurídica. El monto señalado se pagará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del abogado patrocinante de la demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berríos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], cuenta N° [REDACTED], del Banco Santander, debiendo enviarse el respectivo comprobante de pago al correo electrónico, [REDACTED]

**VOTACIÓN**

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| <b>SR. ALCALDE :</b>         |         |
| SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ   | APRUEBA |
| <b>SRES. CONCEJALES :</b>    |         |
| SR. HUGO PAEZ SUÁREZ         | APRUEBA |
| SR. ARTEMIO TRIGO GODOY      | APRUEBA |
| SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ   | APRUEBA |
| SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES     | APRUEBA |
| SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL | APRUEBA |
| SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS   | APRUEBA |



**JORGE NELSON TORRES TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

≤  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica ✓  
Dirección de Control  
Secretaría Concejo. - \_\_\_\_\_  
JNTT/mvb.